

LEY GENERAL DE AGUAS - DOF 11/12/25

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la Unión emitió la **nueva Ley General de Aguas y reformó la Ley de Aguas Nacionales**:



[Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.](#)

Los aspectos más destacables de ello son:

- ✓ Tiene por objeto definir el contenido del **derecho humano al agua** y establecer las disposiciones que garantizan su **acceso** equitativo y su **uso sustentable**.
- ✓ Reconoce el derecho humano al agua como interdependiente del derecho a un medio ambiente sano, a la salud, a la igualdad y al saneamiento.
- ✓ Establece la distribución de competencias en la materia entre la federación, los estados y los municipios.
- ✓ Se creará una **Estrategia nacional hídrica**, para garantizar el acceso al agua, cuyos componentes se planearán a largo plazo, entre 10 y 60 años.
- ✓ Reconoce los **sistemas comunitarios de agua y saneamiento**, administrados por **pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**.
- ✓ Promueve la **captación de agua pluvial**, el re-uso de aguas residuales, medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, etc.
- ✓ Las **concesiones** para el uso del agua ya **no podrán transferirse entre particulares**, sólo la CONAGUA las podrá reasignar.
- ✓ La **reasignación de concesiones privilegiará** aquellos **usos** que **benefician** al **derecho humano al agua**, la **seguridad alimentaria** y al **desarrollo nacional**.
- ✓ Establece que en **herencias y ventas de tierra** se **conservarán los derechos** de volumen, uso y plazo.
- ✓ Posibilita la **regularización de pozos y títulos existentes**.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.